

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores al Decreto 131/2000, de 30 de mayo, por el que se regula el plazo de presentación de solicitudes de cotos de caza y terrenos cercados, las normas para la determinación de aprovechamientos cinegéticos, los permisos de caza y la gestión del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos.

Advertidos errores tipográficos en el Decreto 131/2000, de 30 de mayo, por el que se regula el plazo de presentación de solicitudes de cotos de caza y terrenos cercados, las normas para la determinación de aprovechamientos cinegéticos, los permisos de caza y la gestión del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 65 de 6 de junio de 2000, se procede a efectuar su oportuna rectificación.

En la Página 5600, columna segunda, artículo 1.º, apartado 4, segunda línea, donde dice:

«el apartado primero de este artículo ni las solicitudes ...»

Debe decir:

«el apartado primero de este artículo ni a las solicitudes...»

En la página 5601, columna primera, artículo 3.º, apartado 2 tercera línea, donde dice:

«... esto es antes del 30 de abril.»

Debe decir:

«... esto es, antes del 30 de abril.»

En la página 5603, columna primera, artículo 12.1.2.b), tercera línea, donde dice:

«...ciervo, corzo, gamo y muflón, podrá autorizar ...»

Debe decir:

«...ciervo, corzo, gamo y muflón, se podrá autorizar ...»

En la página 5603, columna segunda, artículo 13.º, apartado 1, cuarta línea, donde dice:

«y la caza por daños, que se considerará aprovechamiento cinegético y por tanto no constituirán hecho imponible tributario se ajustarán a ...»

Debe decir:

«y la caza por daños, que no se consideran aprovechamiento cinegético y por tanto no constituirán hecho imponible tributario, se ajustarán a ...»

En la página 5605, columna segunda, artículo 18.1.2.b), tercera línea, donde dice:

«... se podrá autorizar la captura de hembras, crías, machos»

Debe decir:

«... se podrá autorizar la captura de hembras, crías y machos»

En la página 5606, columna segunda, donde dice:

«SECCION 5.ª.—NORMAS COMUNES A DETERMINADAS ACCIONES CINEGETICAS AUTORIZABLES»

Debe decir:

«SECCION 5.ª.—NORMAS COMUNES A DETERMINADAS ACCIONES CINEGETICAS AUTORIZABLES»

En la página 5607, columna primera, artículo 22.º, apartado 5, segunda y tercera línea, donde dice:

«... hasta que sean inspeccionados por los agentes del órgano competente ...»

Debe decir:

«... hasta que sean inspeccionadas por los Agentes del órgano competente ...»

En la página 5610, columna primera, en la disposición adicional segunda, apartado 2, primera línea, donde dice:

«Se prohíbe ...»

Debe decir:

«Se prohíbe ...»